

Miércoles, 31 de marzo de 2004

iii) Premezclas:

- el nombre y la dirección de los fabricantes o proveedores de aditivos, la naturaleza y cantidad de los aditivos utilizados y, en su caso, el número del lote o de la fracción específica de la producción, en caso de fabricación continua;
- la fecha de fabricación de la premezcla y, en su caso, el número del lote;
- el nombre y la dirección del establecimiento al cual se entrega la premezcla, la fecha de entrega, la naturaleza y cantidad de la premezcla entregada, y, en su caso, el número del lote.

iv) Piensos compuestos/materias primas para piensos:

- el nombre y la dirección de los fabricantes o proveedores de premezclas **o aditivos**, la naturaleza y cantidad de la premezcla utilizada, y, en su caso, el número del lote;
- el nombre y la dirección de los proveedores de las materias primas para piensos **y piensos complementarios** y la fecha de entrega;
- **el tipo, la cantidad y la formulación de los piensos compuestos;**
- la naturaleza y cantidad de las materias primas para piensos o los piensos compuestos fabricados, así como la fecha de fabricación, y el nombre y la dirección del comprador (por ejemplo un **agricultor u otro explotador**).

Reclamaciones y retirada de los productos

1. Los explotadores de empresas de piensos deberán poner en práctica un sistema de registro y tratamiento de las reclamaciones.
2. Asimismo, tendrán que **establecer**, si ello resultase necesario, un sistema de retirada rápida de los productos presentes en el circuito de distribución. Deberán definir, por procedimiento escrito, el destino de los productos retirados y, antes de ser puestos de nuevo en circulación, dichos productos deberán ser objeto de un nuevo control de calidad.

ANEXO III

BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES

Apacentamiento

El apacentamiento en pastos y campos de cultivo se llevará a cabo de forma que se reduzca al mínimo la contaminación de los alimentos de origen animal por factores de peligro **físicos** biológicos **o** químicos.

Cuando proceda, **se observará** un período adecuado antes de dejar que el ganado pascue en pastos, cultivos y restos de cultivos, así como entre las rotaciones de pastos, a fin de reducir al mínimo, cuando pueda plantearse este problema, la contaminación cruzada biológica proveniente del estiércol, y de garantizar el respeto de los períodos de suspensión de las aplicaciones de sustancias químicas en el campo.

Requisitos relativos a los establos y equipos de alimentación

La unidad de producción animal **estará** diseñada de forma que pueda limpiarse **adecuadamente**. La unidad de producción animal y el equipo utilizado para alimentar a los animales **se limpiarán** a fondo regularmente para prevenir la acumulación de factores de **peligro**. Las sustancias químicas utilizadas en la limpieza y la esterilización **se utilizarán** conforme a las instrucciones y **se almacenarán** lejos de las zonas de almacenamiento de piensos y de alimentación de los animales.

Se pondrá a punto un sistema de control de plagas para impedir el acceso de estas a la unidad de producción animal a fin de reducir al mínimo la posibilidad de **contaminación de** los piensos y los materiales de las yacijas o de las unidades para animales.

Miércoles, 31 de marzo de 2004

Los edificios y el equipo utilizados para alimentar a los animales **se mantendrán** limpios. **Se pondrán** a punto sistemas para evacuar regularmente el estiércol, los residuos y otras posibles fuentes de **contaminación de** los piensos.

Los piensos y los materiales de *las yacijas* utilizados en la unidad de producción animal **se cambiarán** frecuentemente evitándose que se enmohezcan.

Alimentación

1. Almacenamiento

Los piensos **se almacenarán** separadamente de las sustancias químicas **y de otros productos prohibidos para los piensos**. Las zonas de almacenamiento y los contenedores **se mantendrán** limpios, secos y, **en caso necesario, se aplicarán medidas de control de plagas**. Las zonas de almacenamiento y los contenedores **se limpiarán** regularmente para evitar la contaminación cruzada innecesaria.

Las semillas **se almacenarán** de manera apropiada y de forma que no sean accesibles a los animales.

Los piensos medicados **y** los piensos no **medicados destinados** a clases o especies diferentes de animales **se almacenarán** de manera que se reduzca el riesgo de **que se alimente con ellos a animales a los que no están destinados**.

2. Distribución

El sistema de distribución de los piensos en la explotación agrícola **garantizará** que se suministre el pienso adecuado al grupo de animales que corresponda. Durante la distribución y la alimentación de los animales, los piensos **se manipularán** de modo que no se produzca **contaminación proveniente** de zonas de almacenamiento y equipos contaminados. Los piensos no medicados **se manipularán** separadamente de los medicados para evitar cualquier forma de contaminación.

Los vehículos de transporte y el equipo de alimentación utilizados **en la explotación se limpiarán periódicamente, en particular cuando se utilicen** en la entrega y distribución de piensos **medicados**.

Pienso y agua

La calidad del agua destinada al abrevado o a la acuicultura será adecuada para los animales que se estén explotando. Cuando haya motivos de preocupación por la posible contaminación por el agua de los animales o de los productos elaborados a partir de ellos, se tomarán medidas para evaluar y minimizar los riesgos.

Los equipos para el suministro de piensos y agua deberán estar diseñados, contruidos y ubicados de forma que se reduzcan al mínimo el riesgo de contaminación de los piensos y del agua. Los sistemas para abrevar a los animales **se limpiarán y serán** objeto de mantenimiento regularmente, en la medida de lo posible.

Personal

La persona responsable de la alimentación **y manipulación** de los animales **poseerá** las aptitudes, los conocimientos y la **competencia requeridos**.